

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>1 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F569597648FD746729931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
**Barcelona**

**CERTIFICADO**

**JORDI ESTEBAN ESPAÑOL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLBATÓ**

**CERTIFICO:** Que la Técnica de Medio Ambiente, el día 26 de julio de 2021, emitió el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el contenido literal del cual es el siguiente:



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F5695976468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'àrea web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=collbató](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=collbató)



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE TIENE QUE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE AUTORIZADO Y ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO DE TODAS LAS FRACCIONES DE RESIDUOS RECOGIDAS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL DE COLLBATÓ.**

0. FICHA RESUMEN – CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....	4
1. DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN .....	6
1.1. Definición del objeto del contrato.....	6
1.2. Necesidad e idoneidad del contrato.....	7
1.3. Presupuesto base de licitación.....	7
1.4. Existencia de crédito.....	8
1.5. Duración del contrato y posibles prórrogas.....	8
1.6. Valor estimado.....	9
1.7. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.....	9
1.8. Perfil del contratante.....	9
1.9. Presentación de proposiciones.....	9
1.10. Condiciones mínimas i medios para acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.....	12
1.11. Criterios de adjudicación.....	13
1.12. Criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones.....	16
1.13. Plazo para la adjudicación.....	17
1.14. Variantes.....	18
1.15. Ofertas anormalmente bajas.....	18
1.16. Garantía provisional.....	18
1.17. Garantía definitiva.....	18
1.18. Presentación de documentación.....	19
1.19. Formalización del contrato.....	20
2 DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
2.1. Derechos y obligaciones de las partes.....	20
2.2. Condiciones especiales y esenciales de ejecución.....	21
2.3. Modificación del contrato.....	22
2.4. Régimen de pago.....	23
2.5. Revisión de precios.....	24
2.6. Penalidades.....	24
2.7. Causas de resolución.....	26
2.8. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.....	27
2.9. Plazo de garantía del contrato.....	27
2.10. Cesión.....	27
2.11. Subcontratación.....	27
2.12. Confidencialidad de la información.....	28
2.13. Régimen jurídico de la contratación.....	28
2.14. Domicilio a efectos de notificaciones.....	29
2.15. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.....	29

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 3 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F569597648FD746729931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

2.16. Seguros..... 31

2.17. Lugar de prestación de los trabajos..... 31

2.18. Responsable del contrato..... 32

2.19. Protección de datos de carácter personal..... 32

3. DATOS ESPECÍFICOS..... 33

3.1. Sistema de determinación del precio del contrato. .... 33

3.2. Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato..... 33

3.3. Facultad del Ayuntamiento de Collbató sobre mantenimiento de parámetros de calidad en la prestación del servicio..... 33

3.4. Planificación preventiva por concurrencia empresarial..... 33

3.5. Propiedad de los trabajos..... 33

3.6. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo ..... 33

ANEXO I..... 34

DECLARACIÓN RESPONSABLE..... 34

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA... 37

Codi per a validació: **7N9W5-Y0T8I-643NQ**  
 Data d'emissió: **7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23**  
 Pàgina 4 de 39

El document ha estat signat per :  
 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató Signat 30/09/2021 21:30

**SIGNAT**  
 30/09/2021 21:30



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
 (Baix Llobregat)  
 Barcelona

## 0. FICHA RESUMEN – CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
1.- Identificación del expediente	2020_894
2.- Definición del objeto del contracte	Servicio de recogida, transporte autorizado y entrega a gestor autorizado de todas las fracciones de residuos recogidas en el punto limpio municipal de Collbató.
3.- División en lotes	No.
4.- Código CPV.	90511100-3 - Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos
5.- Necesidad y competencia municipal en la cual se basa la contratación.	No se dispone de medios humanos y materiales suficientes para poder realizar el servicio. La competencia se encuentra regulada en el artículo 25 TRLBRL.
6.- Presupuesto base de la licitación.	299.154,46 € IVA incluido
7.- Porcentaje de IVA aplicable	10%.
8.- Aplicación presupuestaria.	400.1622.22300 400.1622.22714 400.1622.22716
9.- Duración inicial del contrato.	2 años
10.- Prórrogas.	Si, dos prórrogas de un año cada una.
11.- Duración máxima.	4 años
12.- Valor estimado del contrato.	652.700,65 €, IVA excluido.
13.- Procedimiento de tramitación.	Procedimiento abierto.
14.- Forma de tramitación.	Tramitación ordinaria sujeta a regulación armonizada.
15.- Solvencia económica y financiera.	Ver cláusula 1.10.1 del PCAP.
16.- Solvencia profesional o técnica.	Ver cláusula 1.10.2 del PCAP.
17.- Criterios de adjudicación.	Ver cláusula 1.11 del presente PCAP.
18.- Plazo para la adjudicación.	2 meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.
19.- Mesa de contratación.	1. Regidora de Medio Ambiente, Movilidad, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Sra. Cristina Fernández Mora o persona en quien delegue.  2. Vocales. a) Secretario-Interventor de la Corporación, Sr. Jordi Esteban Español, o persona en quien delegue. b) La técnica de medio ambiente, Sra. Patricia Castro López, o persona en quien delegue. c) El ingeniero municipal, Sr. Juan Manuel Cividanes Alonso, o persona en quien delegue.  3. Secretaria: La técnica de la administración general, Sra. Beatriz Mirones Millán, o persona en quien delegue.
20.- Órgano de contratación.	Ayuntamiento de Collbató.
21.- Variantes.	No se admiten.
22.- Garantía definitiva.	5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
23.- Condiciones especiales de ejecución.	a) Se tendrá que cumplir las condiciones

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 5 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F5605876468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

	<i>salariales de todos los trabajadores conforme el convenio colectivo de aplicación. b) Tener incorporadas propuestas en mejora de igualdad. Para acreditarlo las empresas tendrán que aportar las actas u otros documentos que acrediten la aprobación de estas medidas.</i>
24.- <i>Modificación del contrato.</i>	<i>Se permitirá como modificación máxima el 20% respecto el precio inicial del contrato, como consecuencia de un incremento de la prestación del servicio.</i>
25.- <i>Destinatario que tiene que aparecer en las facturas.</i>	<i>Ayuntamiento de Collbató.</i>
26.- <i>Revisión de precios.</i>	<i>Se excluye la revisión de precios.</i>
27.- <i>Subcontratación.</i>	<i>El contratista únicamente podrá subcontratar válidamente hasta un 50% del importe de adjudicación.</i>
31.- <i>Seguros.</i>	<i>El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al valor estimado del contrato.</i>
32.- <i>Lugar de prestación del objeto del contrato.</i>	<i>Ayuntamiento de Collbató Calle Bonavista, 2, 08293, Collbató.</i>
33.- <i>Responsable del contrato.</i>	<i>La técnica de medio ambiente.</i>
34.- <i>Protección de datos de carácter general.</i>	<i>Ver cláusula 2.19 del presente PCAP.</i>
35.- <i>Sistema de determinación de precios.</i>	<i>Atendiendo al coste global de los trabajos, de acuerdo con los PPT.</i>
36.- <i>Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.</i>	<i>Ver cláusula 3.4 del presente PCAP.</i>
37.- <i>Subrogación de personal.</i>	<i>Ver cláusula 3.6 del presente PCAP.</i>

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 6 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signed 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F5695976468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

## 1. DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1. Definición del objeto del contrato.

*La presente licitación tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que tendrán que regir la contratación del servicio de recogida, transporte autorizado y entrega a gestor autorizado de todas las fracciones de residuos recogidas en el punto limpio municipal de Collbató, excepto aquellas con un sistema integrado de gestión o que se especifiquen en el presente pliego.*

*La empresa adjudicataria, tiene que disponer de los códigos de transportista autorizado correspondiente por todos estos residuos y tiene que tramitar y dar soporte al Ayuntamiento en la formalización de la documentación necesaria, según el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el cual se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y otra normativa sectorial que le sea de aplicación.*

*El alcance del contrato incluye el punto limpio municipal de Collbató, que fue inaugurado en 2008 gestionado por personal del Ayuntamiento de Collbató. El punto limpio se encuentra ubicada en el polígono de las Ginesteres, en la calle Ginesteres s/n, es propiedad del Ayuntamiento de Collbató y se clasifica como tipo A. Ocupa una parcela con una superficie aproximada de 1.115 m<sup>2</sup> con una zona de recepción de residuos varios y una superficie cubierta de 108 m<sup>2</sup> destinados a trasteros específicos, espacio de reutilización y oficina. En la parcela colindante a la cual se accede desde el punto limpio, hay una zona destinada exclusivamente al tratamiento de residuos vegetales y fabricación de compuesto de 1.381,53 m<sup>2</sup>.*

*El contrato propuesto es idóneo para satisfacer la necesidad antes indicada y responde al principio de eficiencia de la contratación.*

*El objeto del presente Pliego es el contrato de servicio de recogida, transporte autorizado y entrega a gestor autorizado de todas las fracciones de residuos recogidas en el punto limpio municipal.*

*Se justifica la no división en lotes del objeto contractual, ya que si se hiciera podría poner en riesgo la eficiencia y correcta ejecución del contrato, ya que se requiere de la figura de Coordinación y Responsable del Servicio. Si esta figura se atribuyera a varios contratistas se vería afectada la correcta coordinación y por tanto se podría ver afectada la ejecución y calidad del servicio a prestar.*



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F5695976469FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbató



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, el código que le corresponden es 90511100-3 - Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos.*

*El expediente se refiere a la totalidad del contrato que se pretende llevar a cabo.*

### **1.2. Necesidad e idoneidad del contrato.**

*Es necesario proceder a la contratación del servicio de recogida, transporte autorizado y entrega a gestor autorizado de todas las fracciones de residuos recogidas en el punto limpio municipal de Collbató, a los efectos de dar cumplimiento a la competencia municipal descrita en el párrafo b) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que hace referencia al medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica a las zonas urbanas.*

*La referida competencia tiene carácter obligatorio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26.1 del mismo texto normativo.*

*La necesidad que se pretende satisfacer es la de prestar el servicio de recogida, transporte autorizado y entrega a gestor autorizado de todas las fracciones de residuos recogidas en el punto limpio municipal de Collbató.*

*De acuerdo con el informe del servicio gestor:*

- a) Este contrato es idóneo para cubrir la necesidad descrita.*
- b) El ayuntamiento no dispone de los medios materiales y personal necesarios para ejecutarlo.*
- c) El contrato se encuentra incluido en el Plan de contratación aprobado por Junta de Gobierno Local, de 18 de enero de 2021*

### **1.3. Presupuesto base de licitación.**

*El presupuesto base de licitación del contrato por la vigencia inicial de dos años, se fija en la cantidad de 299.154,46 € (doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos) con 10% de IVA incluido.*

	Coste	10% IVA	Total
<i>Año 1</i>	<i>135.979,30 €</i>	<i>13.597,93 €</i>	<i>149.577,23 €</i>
<i>Año 2</i>	<i>135.979,30 €</i>	<i>13.597,93 €</i>	<i>149.577,23 €</i>
<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>271.958,60 €</b>	<b>27.195,86 €</b>	<b>299.154,46 €</b>



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los precios.*

*El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.*

*El presupuesto base de licitación se determina a partir del cálculo de los costes directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como el beneficio industrial.*

*Los costes directos son aquellos que sin ningún tipo de duda se pueden asignar a la ejecución del contrato. Se dividen en costes de personal y costes del servicio.*

*Los costes indirectos son aquellos necesarios para la ejecución del contrato pero que no se pueden asignar de forma unívoca al mismo.*

*El beneficio industrial es el porcentaje que el empresario se marca como ganancia.*

#### **1.4. Existencia de crédito.**

*El gasto derivado de esta contratación es de 299.154,46 € (doscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos), y se hará efectivo según los importes y ejercicios a continuación indicados, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes especificados a la tabla siguiente:*

Servicio	Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Período	Importe total
Recogida y transporte de residuos del punto limpio	2021	400 1622 22300	octubre-diciembre	30.000,00 €
		400 1622 22714		3.000,00 €
		400 1622 22716		4.394,31 €
	2022	400 1622 22300	Enero - diciembre	149.577,23 €
	2023	400 1622 22300	Enero-setiembre	112.182,92 €

*Con la condición suspensiva que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.*

#### **1.5. Duración del contrato y posibles prórrogas**

*El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años, siendo susceptible de prorrogarse por dos (2) prórrogas de 1 año más cada una.*

*La prórroga se tendrá en cuenta si no se han visto modificadas las condiciones de ejecución a la finalización del plazo de vigencia inicial del presente contrato.*

*La prórroga se aprobará siempre que la ejecución del contrato sea satisfactoria y se mantengan las necesidades existentes con la finalización de la vigencia inicial del contrato.*





Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 152509851\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D98A1\_091\_8809F5695976468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.*

#### **1.6. Valor estimado.**

*El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que dispone el artículo 101 de la LCSP, es de 652.700,65 (seiscientos cincuenta y dos mil setecientos euros con sesenta y cinco céntimos) IVA excluido.*

*El método de cálculo empleado para la determinación del VEC es el siguiente:*

Concepto	Vigencia inicial 2 años	Prórroga 1	Prórroga 2	VEC
Importe	271.958,60 €	135.979,30 €	135.979,30 €	652.700,65 €
Posible modificación del 20%	54.391,72 €	27.195,86 €	27.195,86 €	

#### **1.7. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.**

*La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación todos ellos evaluables automáticamente.*

*Atendiendo al precio del contrato, el informe de contratación estima que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto para favorecer la concurrencia, ya que se estima conveniente que pueda participar en su licitación el mayor número posible de candidatos.*

#### **1.8. Perfil del contratante.**

*Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:*

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=11062269](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=11062269)

#### **1.9. Presentación de proposiciones.**

##### **1.9.1. Forma de presentación de las ofertas.**

*De acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos. La presentación de ofertas se realizará igualmente por medios electrónicos a través de la herramienta de sobre Digital, accesible desde la dirección:*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>10 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató Signat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F569597649FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*La presentación de las propuestas de proyectos se realizará por medios electrónicos a través de la herramienta de Sobre Digital integrada con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, accesible desde la dirección web:*

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=11062269](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=11062269)

*Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación" publicado en el perfil de contratante.*

*Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.*

*Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas que haya suscrito.*

*La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin excepción ni reserva.*

*Las empresas licitadoras pueden sustituir y/o modificar la oferta presentada durante el plazo de presentación de ofertas.*

**1.9.2. Plazo de presentación de las ofertas.**

*El anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante y, dado que está sujeto a regulación armonizada, la presente licitación se tiene que publicar, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», y tiene que poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación por parte del órgano de contratación.*

*La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará a poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de la publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación.*

*El plazo de presentación de proposiciones en esta licitación finalizará el trigésimo quinto día a las 14:00:00 horas (es decir, a las 14:00:01 horas adelante serán excluidas por extemporáneas) a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.*

*Si las 24 horas últimas del plazo para la presentación de ofertas se interrumpe el servicio por causas técnicas o razones operativas de la propia plataforma, este plazo se prorrogará o, si el plazo ya ha vencido, se rehabilitará por un tiempo de 24 horas o, en todo caso, como mínimo, por el tiempo que haya estado no operativo, mediante la publicación en el perfil del contratante, enmendándolo, siempre que sea posible antes de su finalización.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>11 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signed 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F569597649FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*Se recomienda que la presentación de ofertas se realice con la antelación suficiente que permita resolver posibles incidencias durante la preparación o envío de la oferta.*

*Las proposiciones extemporáneas serán excluidas. Las empresas licitadoras que no hayan podido presentar su oferta dentro de plazo por razones técnicas que consideren imputables a la plataforma, a los servicios que ésta integra (registro, validación de firma, etc.) o a la herramienta de presentación electrónica de ofertas, tendrán que acreditar las causas que han impedido esta presentación dentro de plazo y la mesa o el órgano de contratación decidirá lo que proceda.*

1.9.3. Contenido de las ofertas.

*En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté malogrado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas, respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que se tengan que derivar de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.*

*En el supuesto que haya discrepancias entre los datos señalados en los campos de la plataforma de licitación electrónica, y los datos señalados en los documentos de las ofertas que se hayan requerido que se adjunten en la presentación de la oferta, prevalecerá el que se haya indicado en los documentos, que será considerado la oferta de la empresa licitadora.*

*Las ofertas presentadas tienen que estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, puesto que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Administración. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.*

*Los miembros del jurado no tendrán acceso al espacio de apertura del sobre que contiene las ofertas. El personal de la unidad de contratación accederá al espacio de apertura de sobres, descargará las propuestas y las hará llegar de manera anónima a los miembros del jurado.*

*La documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en UN ÚNICO SOBRE que contendrá:*

- 1. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo que consta como Anexo I al PCAP.*

*Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.*



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F569597648FD7467279931F), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=collbato](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=collbato)



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*En conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.*

- 2. Proposición económica y otros criterios evaluables automáticamente, de acuerdo con el modelo que consta en el Anexo II del PCAP, en conformidad con lo establecido al epígrafe 1.11.*

**1.10. Condiciones mínimas i medios para acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.**

**1.10.1.- Solvencia económica y financiera.**

*En conformidad con aquello que dispone el arte. 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera tendrá que acreditarse con los siguientes medios:*

- 1. Volumen anual de negocios en el ámbito al cual se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior 650.000€.*
- 2. Seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior 650.000€, con el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la vigencia del contrato.*

*Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, y que tendrá que hacer efectivo en el plazo de 10 días hábiles (artículo 150 LCSP).*

*La acreditación de la disponibilidad de la póliza en cuestión se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, en que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro pertinente.*

*Cuando, por razones justificadas, el empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación presentada que sea considerada como suficiente por el órgano de contratación.*

**1.10.2.- Solvencia profesional o técnica.**

*En conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia profesional y técnica tendrá que ser acreditada (por parte del adjudicatario de los dos lotes) con los siguientes medios:*

- 1. Una relación de los principales servicios realizados, como máximo en los últimos tres (3) años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 13 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F5695976468FD7467279931F), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de la documentación en poder del empresario que acredite la realización de la prestación; si procede, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los requisitos mínimos serán que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al lote o lotes ofertados, en relación a servicios de características similares; a estos efectos se consideran servicios de características similares los realizados, que por su tipología correspondan a los servicios descritos al pliego técnico o CPV indicados.*

2. *Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no a la empresa, de lo que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente la persona responsable del contrato.*
3. *Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas previstas para garantizar y asegurar la calidad del servicio prestado, propuesta de destino para cada fracción de residuo y su tratamiento final.*

**1.11. Criterios de adjudicación.**

*Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cual es la mejor proposición relación calidad-precio serán los que a continuación se indican. Será de aplicación los mismos criterios por cada uno de los lotes.*

*Estos criterios se establecen para garantizar los principios de economía y eficacia que tiene que regir la actuación de la administración, sin renunciar a obtener aquellas mejoras que serían convenientes para el servicio.*

*En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.*

**1.11.1.-Criterios económicos.**

*Para cada uno de los precios unitarios: máxima puntuación al precio unitario ofertado económicamente más bajo y reparto proporcional entre el resto de ofertas, aplicando la fórmula siguiente.*

$$(P_{Min}/*P_{Of})**P_c$$

*P<sub>Min</sub>: Precio mínimo de las ofertas presentadas  
P<sub>Of</sub>: Precio de la oferta a valorar  
P<sub>c</sub>: Puntuación criterio*

*Consideraciones sobre los precios unitarios a indicar:*

- *Los precios unitarios serán expresados €/T.*
- *Los precios unitarios incluirán todos los conceptos relacionados con la gestión y transporte de los residuos según si aplica o no a cada fracción: gestión, tratamiento, reposición contenedor si procede, hojas de seguimiento y documentación administrativa, canon cuando proceda. Con la suma de los precios unitarios ofrecidos se incluye también la figura y tareas del Responsable del contrato.*



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F5695976469FD746729931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

- *En el caso de los REPQ los precios unitarios no incluyen el transporte. Habrá que indicar el precio unitario del transporte de los REPQ en el apartado específico.*
- *Se deberá indicar precios unitarios de fracciones de residuos de los cuales se está tramitando el SIG fitosanitarios, neumáticos y medicamentos, aunque en un futuro será recogido y transportado por el SIG correspondiente.*
- *Se deberá indicar precios unitarios de fracciones de residuos que actualmente no se están gestionando en el punto limpio pero que se prevé que en un futuro se puedan separar y gestionar (como es el caso del Residuo biológico incinerable de procedencia domiciliaria agujas y punzantes).*
- *En las fracciones de residuos que generen un ingreso, habrá que especificarlo en el precio unitario. En este caso, no se valorará el importe económicamente más bajo, sino el que más ingreso genere.*

Los precios unitarios a ofrecer se valorarán de la siguiente manera:

TIPOS	RESIDUO	CÓDIGO CER	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€/t)	INGRESO / GASTO POR AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN
Especiales	Baterías	160601			0,5
Especiales	Aceites minerales	130206			0,5
Especiales	Aerosoles con sustancias peligrosas	160504			0,5
Especiales	Radiografías	90107			0,5
Especiales	Tóner con sustancias peligrosas	80317			0,5
Especiales	Filtros de aceite	160107			1
Especiales	Maderas que contienen sustancias peligrosas	200137			0,5
Especiales	Cables con sustancias peligrosas	170410			0,5
Especiales	Termómetros y Hg	200121			0,5
Especiales	Medicamentos				0,5
Especiales	Envases vacíos que contienen restos de sustancias peligrosas	150110			1
Especiales	Aceites de origen vegetal	200125			0,5
REPQ	Ácidos	200114			0,5
REPQ	Aerosoles, extintores, gases en envases a presión	160504			1
REPQ	Bases	200115			0,5
REPQ	Cosméticos	200132			0,5
REPQ	Disolventes no halógenos	140603			1
REPQ	Disolventes halógenos	140602			0,5
REPQ	Envases sucios de sustancias peligrosas	150110			0,5
REPQ	Aceite vegetal	200126			0,5

## ALTRES DADES

Codi per a validació: **7N9W5-Y0T8I-643NQ**  
Data d'emissió: **7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23**  
Pàgina 15 de 39

## SIGNATURES

El document ha estat signat per :  
1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató Signat 30/09/2021 21:30

## ESTAT

**SIGNAT**  
30/09/2021 21:30**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

	contaminado			
REPQ	Aceites lubricantes contaminados	130206		0,5
REPQ	Residuos combustibles/inflamables	130703		0,5
REPQ	Residuos comburentes	160904		0,5
REPQ	Reactivos de laboratorio	160506		1
REPQ	Sólidos y pastosos (pinturas, colas y barnices)	200127		1
REPQ	Residuo biológico incinerable de procedencia domiciliaria (agujas y punzantes).	180103		0,5
REPQ	Sólidos y pastosos (pinturas, colas y barnices al agua)	200128		1
REPQ	Plaguicidas (no envases)	200119		0,5
REPQ	Radiografías con plata	90107		0,5
<b>Puntuación máxima Especiales y REPQ</b>				<b>18</b>
<b>Transporte REPQ</b>				<b>2</b>
<b>Puntuación máxima Transporte REPQ</b>				<b>2</b>
No especiales e inertes	Vidrio Plano	200102		1
No especiales e inertes	Plásticos (no envase)	200139		1,5
No especiales e inertes	Chatarra y metales	200140		1
No especiales e inertes	Colchones	200307		1,5
No especiales e inertes	Cables sin sustancias peligrosas	170411		1
No especiales e inertes	Tóner sin sustancias peligrosas	80318		1
No especiales e inertes	Neumáticos	160103		1
<b>Puntuación máxima No especiales e inertes</b>				<b>8</b>
No especiales e inertes	Fracción vegetal (poda y jardinería)	200201		16
<b>Puntuación máxima Fracción vegetal</b>				<b>16</b>
No especiales e inertes	Mezclas de residuos municipales (Resto)	200301		35
<b>Puntuación máxima Resto</b>				<b>35</b>
No especiales	Escombros de obras menores y reparación	170107		10





Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F569597649FD746729931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

e inertes	domiciliaria				
<i>Puntuación máxima Escombros</i>					10
No especiales e inertes	Madera	200138			11
<i>Puntuación máxima Madera</i>					11

El total de puntos máximos por este apartado es de 100 que se ponderaran posteriormente a 70.

**1.11.2.-Mejoras en la prestación del servicio.**

Se valorará la distancia mínima entre el punto limpio de Collbató (Calle de las Ginesteres, s/n) y la planta de destino propuesta, en kilómetros, tal y como se describe en el PPT.

Se puntuará cada fracción hasta el máximo de puntos indicados por la oferta que proponga los mínimos kilómetros. Para el resto de ofertas se otorgarán los puntos de forma proporcional en función de los kilómetros propuestos, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$(D_{Min}/D_f) * Pr$$

*D<sub>Min</sub>*: Distancia mínima de las ofertas presentadas  
*D<sub>f</sub>*: Distancia de la oferta a valorar  
*Pr*: Puntuación residuo

TIPOS	RESIDUO	CÓDIGO CER	DESTINO	KM	PUNTUACIÓN
No especiales e inertes	Madera	200138			15
No especiales e inertes	Escombros de obras menores y reparación domiciliaria	170107			15
No especiales e inertes	Fracción vegetal	200201			25
No especiales e inertes	Mezcla de residuos municipales (Resto)	200301			45

El total de puntos máximos por este apartado es de 100 que se ponderaran posteriormente a 30.

**1.12. Criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones.**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en la Ley.



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

### **1.13. Plazo para la adjudicación.**

*La adjudicación se realizará dentro del plazo máximo de 2 meses a contar des de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.*

*La Mesa de contratación se constituirá en los cinco días posteriores a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura del sobre único, y calificará la declaración responsable y la documentación administrativa contenida a los mismos.*

*Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador enmiende los defectos u omisiones enmendables observados en la documentación presentada.*

*Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no enmendables, se rechazará la proposición.*

*Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o enmendados los defectos u omisiones, la Mesa procederá, a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y los motivos de su rechazo.*

*La mesa, a continuación, procederá a la apertura de la oferta económica y otros criterios evaluables automáticamente. La fecha y lugar se informará en el anuncio de licitación en el perfil de contratante. Una vez efectuada la apertura del sobre se dará traslado de la documentación contenida en el mismo a los servicios técnicos del departamento encargado para que emita informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que consten en el pliego dándose por concluido el acto.*

*La mesa de contratación recibidos los informes valorativos de las Proposiciones económicas, celebrará nueva sesión para adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación.*

*La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la cual constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Esta propuesta no crea ningún derecho mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.*

*La Mesa de contratación se compondrá por los miembros siguientes:*

- *Presidenta: Regidora de Medio Ambiente, Movilidad, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Sra. Cristina Fernández Mora, o persona en quien delegue.*
- *Vocales.*
  - *Secretario-Interventor de la Corporación, Sr. Jordi Esteban Español, o persona en quien delegue.*
  - *Técnica de Medio Ambiente, Sra. Patricia Castro López, o persona en quien delegue.*
  - *Ingeniero municipal, Sr. Juan Manuel Civdanes Alonso, o persona en quien delegue.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>18 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F5695976468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

➤ *Secretaria: La Técnica de la administración general, Sra. Beatriz Mirones Millán, o persona en quien delegue.*

*El nombramiento de funcionarios interinos, si procede, como secretarios de la Mesa responde a razones organizativas de la corporación.*

*El acto de apertura del sobre único será público, a pesar de que el sistema informático que soporta la plataforma de licitación electrónica tiene un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida.*

*Así mismo, el acta de apertura del sobre único se retransmitirá por canal de YouTube del Ayuntamiento en el día y hora indicados en el perfil del contratante:*

<https://www.youtube.com/channel/UCi9g2svpn457687erreVhEA>

*Atendido lo que disponen la Disposición Adicional segunda de la LCSP el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Collbató que ha delegado la mencionada competencia en favor de la Junta de Gobierno Local, en conformidad con el acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2019.*

**1.14. Variantes.**

*Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.*

**1.15. Ofertas anormalmente bajas**

*Para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada, se considerará el porcentaje de rebaja global de la oferta económica es de un 25% respecto de la media de todas las ofertas presentadas.*

**1.16. Garantía provisional.**

*No se exige la constitución de garantía provisional, en conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.*

**1.17. Garantía definitiva.**

*La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.*

*La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.*

*Ésta se constituirá en la tesorería municipal.*

*La garantía definitiva de este contrato es procedente atendiendo a las características del servicio, el presupuesto base de licitación y el interés general en el supuesto de una ejecución no ajustada al contrato administrativo.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 19 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F5695976469FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

**1.18. Presentación de documentación.**

*El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP tendrá que:*

- *Acreditar la constitución de la garantía definitiva.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
  - a) *La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el correspondiente registro oficial.  
Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por uno/a asesor/a jurídico/a del Ayuntamiento de Collbató.  
Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 del LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen al anexo I del RGLCAP.  
La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará en conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.*
  - b) *Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con lo Agencia Tributaria estatal, con la Seguridad Social y hacienda municipal.*
  - c) *La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir en el contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, si procede, compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.*

*La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/nes responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.*

*El licitador propuesto como adjudicatario, en el caso que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, estará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de los dichos Registros.*

*En el caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>20 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sigant 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F5695976468FD746729931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbató



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*de licitació, IVA excluid, en concepte de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.*

**1.19. Formalización del contrato.**

*El contrato se formalizará en conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.*

*Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización se tendrá que efectuar transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.*

*En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.*

**2 DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**2.1. Derechos y obligaciones de las partes.**

*Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:*

- a) *El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Ayuntamiento de Collbató, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:*
  - o *Facilitar a la corporación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.*
  - o *Comunicar al Ayuntamiento las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público. Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.*
  - o *No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.*
  - o *Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.*



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

- b) *El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 215, 216 y 217 Ley de Contratos del Sector Público, si así procede.*
- c) *El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores (caso de admitirse la subcontratación) en los términos del artículo 217 LCSP*

## **2.2. Condiciones especiales y esenciales de ejecución.**

*Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:*

- a) *Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el Convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña.*
- b) *Tener incorporadas propuestas en mejora de igualdad. Para acreditarlo las empresas tendrán que aportar las actas u otros documentos que acrediten la aprobación de estas medidas.*

*Se establecen las siguientes reglas esenciales en relación al personal del contratista:*

1. *Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, cuando así proceda, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante (responsable del contrato) del cumplimiento de aquellos requisitos.*
2. *La empresa procurará que haya estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, para no alterar el buen funcionamiento del servicio, cuando haya razones que justifiquen esta exigencia, informando en todo momento de estas incidencias a la entidad contratante (responsable del contrato).*
3. *La empresa contratista asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continuada, sobre el personal que integra el equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en prestaciones, cuando sea procedente, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre empleado y empresario.*
4. *La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones ejercidas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.*
5. *La empresa contratista está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios a las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego se tiene que hacer constar motivadamente la necesidad que, para la ejecución del contrato, los servicios*



DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>22 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F5605976468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*se presten en las dependencias de los departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.*

6. *La empresa contratista tiene que designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecer diferentes sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*
- a) *Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a "la entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y "la entidad contratante", por otro lado, en todo aquello relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.*
  - b) *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.*
  - c) *Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de este personal al puesto de trabajo.*
  - d) *Organizar lo regimos de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato y, con este efecto coordinar adecuadamente la empresa contratista con "la entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*
  - e) *Informar a "la entidad contratante" sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.*

**2.3. Modificación del contrato.**

*El contrato podrá modificarse por razones de interés público en la forma prevista en el art. 191 y 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Debido a que el precio del contrato se ha establecido por precios unitarios, referido a las unidades de la prestación que se ejecuten, estas unidades son estimadas y están supeditadas a las necesidades del Ayuntamiento de Collbató. En el supuesto de que la empresa adjudicataria no llegue a prestar el número de servicios estimados en el precio de licitación, no será necesario tramitar ninguna modificación, ni tampoco el contratista no tendrá ningún derecho a ser indemnizado. En el supuesto de que la empresa adjudicataria preste más servicios que los estimados en el precio de licitación, este hecho no tendrá la consideración de modificación del contrato, siempre que no supongan un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.*

*Así pues, en conformidad con las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación lo podrá modificar por las causas previstas y verificables objetivamente que se indican a continuación:*

- *Aumento del uso del punto limpio por parte de los usuarios particulares o comerciales, que repercuta en un aumento del volumen de servicios a prestar y que supongan un gasto superior al 10% del precio del contrato.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 23 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signtat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F5605976468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

- Actuaciones municipales en el diseño del servicio de recogida de residuos que afecten directamente al uso del punto limpio, que repercuta en un aumento del volumen de servicios a prestar y que supongan un gasto superior al 10% del precio del contrato.
- Reajuste en los volúmenes de contención actuales en el punto limpio, motivados por cambios en la distribución de los espacios o adecuación a la normativa, que repercutan en un aumento del volumen de servicios de transporte de residuos a prestar y que supongan un gasto superior al 10% del precio del contrato.

*En ningún caso el importe total de las modificaciones se podrá incrementar más del 20% del precio inicial del contrato.*

*En todo caso, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

*La tramitación de una modificación del contrato que suponga incremento de gasto requerirá un informe justificativo del servicio gestor, la audiencia al contratista y la aprobación del órgano de contratación.*

*Cualquier cambio de gestor y transportista de residuos recogidos en el punto limpio que quiera hacer la empresa adjudicataria lo tendrá que notificar previamente al Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Collbató podrá determinar, de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria, la modificación de los destinos indicados por razones de tipo económico, de servicio o de proximidad. En este caso, el contrato podrá estar sujeto a una modificación según lo establecido en este apartado.*

**2.4. Régimen de pago.**

*El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada de acuerdo con lo siguiente:*

*Presentará una factura mensual correspondiente a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con el importe de adjudicación.*

*El pago se realizará por el Ayuntamiento de Collbató, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

*Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Collbató y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: Servicio de Urbanismo y Paisaje urbano.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>24 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F5695976469FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidad comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente.*

*Las facturas tendrán que ir a nombre del Ayuntamiento de Collbató y tendrán que reunir las siguientes condiciones:*

- *Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 28 de noviembre, de aprobación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el valor añadido.*
- *Tendrán que hacer referencia a los trabajos efectivamente prestados y el periodo de tiempo objeto de facturación.*
- *En caso de no repercutirse el IVA, nota informativa declarando el motivo de la exención.*

*Los pagos parciales del precio total del contrato realizados por la Corporación no implican que la administración haya aceptado como correctamente ejecutadas las prestaciones satisfechas.*

*La recepción definitiva de los trabajos resta diferida en el momento de la liquidación del contrato con motivo de su conclusión.*

**2.5. Revisión de precios.**

*Se excluye la revisión de precios durante toda la duración del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, de acuerdo con el artículo 103.2 LCSP*

**2.6. Penalidades.**

*Los incumplimientos de obligaciones de carácter no esencial, derivadas de la incorrecta prestación de los servicios, cuando no comporten la resolución del contrato, supondrán la imposición en caso de incumplimiento del plazo, total o parcial, una penalidad diaria en la proporción de 2€ por cada 1.000€ del precio del contrato. En caso de que el contratista haya optado por la reducción de plazos se aplicará esta penalidad en caso de incumplimiento.*

*Las penalizaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto esenciales como no esenciales, son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al ayuntamiento por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento que se ocasionen tanto a la Corporación como a terceros que tengan derecho de repetición contra el ayuntamiento.*

*Los incumplimientos de obligaciones no esenciales se graduarán de acuerdo con lo siguiente:*

*Por cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos y/o por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 25 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F5695976469FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*definidas en el contrato, se impondrá una penalidad de hasta el 10% sobre el presupuesto del contrato, que tendrá que ser proporcional al grado de incumplimiento. Se entiende por incumplimiento:*

- *La resistencia a los requerimientos para que sean cumplidos*
- *La utilización de sistemas de trabajo, elementos manuales o mecánicos o personal diferente de los previstos en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y en las ofertas del contratista.*
- *Los otros supuestos señalados en los pliegos que regulan la contratación o en las disposiciones que sean de aplicación.*

*Los incumplimientos de obligaciones no esenciales se graduarán de acuerdo con lo siguiente:*

**2.6.1.- Muy graves**

- a) Incumplimiento de la prestación del servicio, sea por abandono o por otras causas.*
- b) La pasividad, la dejadez y la desidia en la realización del servicio.*
- c) La resistencia a los requerimientos hechos por el Ayuntamiento de Collbató o su inobservancia cuando produzcan un perjuicio muy grave en la ejecución del contrato.*
- d) La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes de los previstos en los pliegos y en las ofertas del contratista, si se tercia, cuando produzca un perjuicio muy grave.*
- e) El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación, si se tercia.*
- f) El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.*
- g) La reincidencia en la comisión de faltas graves.*

**2.6.2.- Graves**

- a) La no realización de las inspecciones que dispongan los pliegos.*
- b) La resistencia a los requerimientos efectuados por la corporación o la inobservancia de estas.*
- c) El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituyan falta muy grave.*
- d) La utilización de sistemas de trabajo, elementos materiales, máquinas o personal diferentes de los previstas en los pliegos y en las ofertas del contratista, si se tercia.*
- e) La no disposición de personal suplente para un determinado servicio.*
- f) No retirar el personal adscrito a la ejecución del contrato después de que el responsable del Ayuntamiento exija la sustitución.*
- g) La reincorporación al servicio del personal retirado con anterioridad a petición de la corporación.*
- h) La incorporación al servicio de personal sin ningún conocimiento de sus obligaciones ni formación previa.*
- i) El trato incorrecto hacia el personal del ayuntamiento por parte del personal de la empresa adjudicataria.*
- j) El detrimento de la imagen del Ayuntamiento de Collbató como consecuencia del aspecto deficiente o carencia de higiene del personal de la adjudicataria.*



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F5695976469FD7467279931F), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=collbató](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=collbató)



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

- k) *La falta de entrega en tiempo y forma de toda la información sobre la prestación del servicio que le haya solicitado la corporación.*
- l) *El incumplimiento que no constituya falta muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y, en especial, las de plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificadas como graves por la normativa específica.*
- m) *La utilización inadecuada de las infraestructuras del Ayuntamiento de Collbató o por actividades diferentes de las que constituyen el objeto del contrato. En este caso, los posibles importes económicos derivados de esta mala utilización serán liquidados por la corporación al adjudicatario; los mismos tendrán que ser abonados con independencia de la sanción que se le pueda imponer.*
- n) *La reincidencia en la comisión de faltas leves.*

#### 2.6.3.- Leves

- a) *La falta de colaboración con el responsable del contrato.*
- b) *El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta grave.*
- c) *La falta de cobertura del servicio durante un periodo de tiempo, por inexistencia de personal suplente u otras causas.*
- d) *La falta de transmisión de la información correspondiente al personal entrante, en los cambios de turno o sustitución de personas, si se tercia.*
- e) *No avisar a la corporación de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.*
- f) *La falta de entrega de la información periódica establecida en los pliegos.*
- g) *El incumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, calificados como leves por la normativa específica.*

*En la tramitación del expediente se debe dar audiencia al adjudicatario para que pueda formular las alegaciones que considere pertinentes, y el órgano de contratación lo tendrá que resolver.*

*Además del resarcimiento de daños y perjuicios, cuando no se produzca la resolución del contrato, el Ayuntamiento podrá aplicar las penalidades siguientes, graduadas en atención al grado de perjuicio peligrosidad o reiteración:*

- *Incumplimientos muy graves: Penalidad hasta el 9% del importe de adjudicación o resolución del contrato sin ninguna compensación al contratista.*
- *Incumplimientos graves: Penalidad hasta el 6% del importe de adjudicación.*
- *Incumplimientos leves: Penalidad hasta el 3% del importe de adjudicación.*

*El importe de las penalidades se puede hacer efectivo mediante la deducción de las facturas que se tienen que abonar al adjudicatario, sin perjuicio que la garantía responda a la efectividad del cumplimiento del contrato, en virtud de aquello que establece la LCSP.*

#### **2.7. Causas de resolución.**

*Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T81-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 27 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signtat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T81-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F5605976469FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

- a) *El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 de la LCSP o en los presentes pliegos durante la ejecución del contrato, cuando a criterio del Ayuntamiento puedan derivarse perjuicios para el interés público.*
- b) *El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de aquello que dispone la cláusula referida a las penalidades.*
- c) *Las actuaciones del adjudicatario que impidan o menoscaben las potestades de dirección y de control de la ejecución del contrato.*
- d) *El mutuo acuerdo.*
- e) *Aquellas que fueran derivadas de la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria motivadas por razones de interés público.*

*La resolución del contrato, con o sin pérdida de la garantía se producirá, sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra fueran procedentes y se acordará por el órgano municipal competente, con los efectos regulados en el artículo 213 LCSP.*

*En caso de no considerarse la conveniencia o de estimarse desproporcionada la resolución del contrato, las conductas anteriormente relacionadas podrán considerarse incumplimientos muy graves del contrato.*

**2.8. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.**

*No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización íntegra del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el correspondiente documento acreditativo.*

**2.9. Plazo de garantía del contrato.**

*Se establece un periodo de garantías de 6 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato.*

**2.10. Cesión.**

*Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.*

**2.11. Subcontratación.**

*El contratista podrá subcontratar válidamente hasta el 50% del importe de adjudicación mediante comunicación previa y por escrito al ayuntamiento y en conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215.2 de la LCSP. No obstante el contratista tendrá que comunicar por escrito, posteriormente a la adjudicación del contrato y, como muy tarde, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>28 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signed 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F569597649FD7467279931F)\_generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*realizar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se quiere subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponga y su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la misma ley.*

**2.12. Confidencialidad de la información.**

*La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.*

*No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.*

*En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.*

*De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.*

*El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.*

*En conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.*

**2.13. Régimen jurídico de la contratación.**

*El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.*

*Es de aplicación a este contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos).*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>29 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató, Signat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F569597648FD7467279931F), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

**2.14. Domicilio a efectos de notificaciones.**

*Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos. Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).*

*El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado uno número de teléfono móvil.*

*Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.*

*El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil del Contratante.*

**2.15. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.**

*El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental. En especial, estará obligado a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.*

*Dado que la ejecución del objeto del contrato por parte del contratista supone el tratamiento de datos personales, asume la condición de encargado del tratamiento de los datos personales, responsabilidad del Ayuntamiento de Collbató de acuerdo con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento de Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

*Por este motivo el contratista se compromete a establecer, cumplir y respetar las siguientes obligaciones que regulan el tratamiento y la gestión de los datos personales a las que tenga acceso durante el desarrollo del servicio descrito al objeto del contrato.*

- *Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales y la información a la que tenga acceso únicamente y exclusivamente para las finalidades relacionadas directamente con el servicio, quedando expresamente prohibido utilizarlos para finalidades diferentes.*
- *Garantizar la confidencialidad, reserva y estricto secreto profesional por parte de sus trabajadores respecto a los datos personales e información que a los que puedan acceder para la prestación de los servicios.*
- *El contratista deberá tener regulado el Deber de Secreto con sus trabajadores y colaboradores.*



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F569587648FD7467279931F), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=collbató](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=collbató)



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

- *El contratista garantiza la aplicación de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función del nivel de riesgo asociado a los tratamientos de datos y servicios objeto del contrato.*
- *El nivel de riesgo y las medidas de seguridad podrán ser definidas por el Ayuntamiento de Collbató y serán de aplicación a los tratamientos llevados a cabo. Así como las definidas por la legislación vigente en La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos que estableció el Esquema Nacional de Seguridad y todas aquellas que sean de aplicación.*
- *El Ayuntamiento de Collbató se reserva el derecho a la realización de aquellas acciones de auditoría que se consideren necesarias para garantizar la correcta aplicación de estas medidas de seguridad.*
- *El contratista se compromete a notificar cualquier incidente de seguridad en el Ayuntamiento de Collbató en un plazo no superior a 24 horas.*
- *En el supuesto que un usuario se dirija al contratista para ejercer sus derechos sobre el tratamiento de datos personales de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos lo tendrá que dirigir al Ayuntamiento de Collbató en un plazo no superior a 5 días.*
- *El contratista se compromete a no realizar transferencia internacional de los datos e información responsabilidad del Ayuntamiento de Collbató fuera del Espacio Económico Europeo para el desarrollo y gestión de sus servicios.*
- *Está prohibida la Subcontratación de la realización de los servicios, excepto que haya sido previamente previsto de acuerdo a los requerimientos recogidos en el presente pliego y definido en la memoria técnica del contratista. Fuera de esta situación, en el caso excepcional que el contratista requiera la subcontratación a terceros de una parte accesorias del servicio prestado, tendrá que solicitar autorización por escrito al Ayuntamiento. Toda subcontratación tendrá que ser regulada con un contrato entre el contratista y la empresa subcontratada que recoja las mismas obligaciones y compromiso de confidencialidad aplicables al contratista.*
- *El acceso y tratamiento de datos personales e información del Ayuntamiento de Collbató por parte del contratista, se considera estrictamente temporal para la prestación del servicio, sin que conceda al contratista ningún tipo de derecho o titularidad sobre los datos tratados. En este sentido tendrá que devolver o eliminar de forma controlada aquellos soportes utilizados para el tratamiento de datos personales, pudiendo conservar únicamente los datos en caso de que sea necesario para garantizar la protección legal del contratista.*
- *El contratista declara haber sido informado igualmente de que el Ayuntamiento de Collbató tratará los datos personales de los interlocutores del contratista en el marco de los servicios ofrecidos el Ayuntamiento. Estos datos personales, de utilización exclusivamente profesional, serán tratadas en el marco de la legislación vigente en protección de datos de carácter personal. Estos datos serán conservados después de las finalizaciones del contrato como parte del procedimiento administrativo. Podrán acceder, rectificar, suprimir y ejercer el resto de sus derechos mediante la remisión de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, de acuerdo con lo siguiente: Alcalde de Collbató, C/ Bonavista, núm.2, 08293 Collbató (Barcelona). El ejercicio de los derechos mencionados también se podrá hacer electrónicamente, mediante instancia incluida en el catálogo de trámites del Ayuntamiento de Collbató, apartado gobierno abierto/protección de datos.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>31 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signtat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_0918809F5695976468FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente apartado tendrán una duración indefinida y se mantendrán vigentes en caso de que finalice la prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Collbató y el contratista.*

*Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del Ayuntamiento de Collbató, y en función del riesgo que conlleva, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio Promotor la planificación preventiva llevada a cabo, en base a la información facilitada por el Ayuntamiento de Collbató.*

*Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.*

*Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Ayuntamiento de Collbató y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:*

- *El intercambio de información y de comunicaciones entre el Ayuntamiento de Collbató y el contratista.*
- *La celebración de reuniones periódicas entre el Ayuntamiento de Collbató y el contratista.*
- *Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud del Ayuntamiento de Collbató y del contratista o en su defecto, con los delegados de prevención.*
- *La impartición de instrucciones.*
- *El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores del Ayuntamiento de Collbató y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.*
- *La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del Ayuntamiento de Collbató y del contratista.*
- *La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.*

**2.16. Seguros.**

*El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil de 650.000 euros.*

**2.17. Lugar de prestación de los trabajos.**

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina <b>32 de 39</b>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Sígnat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F569597648FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*Los lugares fijados para la prestación de los trabajos objeto del contrato es en el municipio de Collbató.*

**2.18. Responsable del contrato.**

*Se designa como responsable del contrato la Técnica de Medio Ambiente.*

*El/los responsable/s del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.*

*En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en quien capital aquel o sus cónyuges, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.*

**2.19. Protección de datos de carácter personal.**

*El contratista se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas en el artículo 28 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable.*

*En cualquier caso, el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del ayuntamiento. En el supuesto de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.*

*En todo caso, los datos facilitados son titularidad del Ayuntamiento de Collbató, el cual los facilitará al encargado de tratamiento para la realización exclusiva de las finalidades previstas en el contrato, el acceso a los datos no tendrá carácter de comunicación.*

*El encargado de los datos se obliga a guardar confidencialidad hacia los que acceda, y a no utilizarlos por otra finalidad, obligándose a no comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación y a devolverlos o destruirlos una vez finalizado el servicio, obligación que subsistirá incluso después de finalizar sus relaciones respecto al responsable del fichero, excepto cuando una ley vigente, obligue al encargado del tratamiento a conservarlos durante un tiempo determinado. En este caso los datos se bloquearán durante el tiempo que imponga la legislación.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 33 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signtat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F569597648FD746729931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbató



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

### **3. DATOS ESPECÍFICOS**

#### **3.1. Sistema de determinación del precio del contrato.**

*La determinación del precio se realizará atendiendo al coste global de los trabajos, de acuerdo con los PPT.*

#### **3.2. Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.**

*La Corporación se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, en su recepción.*

#### **3.3. Facultad del Ayuntamiento de Collbató sobre mantenimiento de parámetros de calidad en la prestación del servicio.**

*El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Corporación informará al contratista y aquél tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.*

*El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.*

#### **3.4. Planificación preventiva por concurrencia empresarial**

*Sin contenido.*

#### **3.5. Propiedad de los trabajos**

*Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad del Ayuntamiento de Collbató.*

#### **3.6. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

*No será necesaria la subrogación de personal.*

*Collbató, fecha de la firma electrónica*

*La Técnica de Administración General  
Beatriz Mirones Millán*



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

### ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio/en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ....., CIF núm. ...., domiciliada en..... calle ....., núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono núm. .... y fax núm.. ..), opta a la contratación relativa al servicio de recogida, transporte autorizado y entrega a gestor autorizado de todas las fracciones de residuos recogidas en el punto limpio municipal de Collbató, y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que la empresa está inscrita en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).  
 SÍ                       NO
- Que la empresa cumple con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con la cláusula 1.10 del pliego de cláusulas, o en su caso.
- Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marcar con una cruz
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2 millones de euros.	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros.	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a los 50 millones de euros o balance general anual no superior a los 43 millones de euros.	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a los 50 millones de euros o balance general anual superior a los 43 millones de euros.	

- Que, la oferta se presenta por una Unión Temporal de Empresas.  
 SÍ                       NO  
y, a tal efecto, en el supuesto de resultar adjudicataria se compromete a formalizar en los términos establecidos legalmente, la constitución de la UTE.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octubre de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 35 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A1\_091\_8809F569597648FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

*dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.*

- *Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.*
- *Que la mercantil a la cual represento reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para ser adjudicataria del contrato de \_\_\_\_ y que ostento la debida representación de la citada mercantil.*
- *Que la mercantil a la cual represento no está incurso en causa de prohibición de contratar.*
- *Que la mercantil a la cual represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- *Que la mercantil a la cual represento reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de \_\_\_\_, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.*
- *Que la mercantil a la cual represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.*
- *Que se autoriza mediante el presente documento, a los efectos previstos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) - RGPD-, al tratamiento de mis datos personales y de los de la mercantil a la cual represento para los fines específicos relacionados con la adjudicación, ejecución y extinción del contrato actual, así como aquellas actuaciones derivadas de estos actos.*
- *Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.*  
 Sí                       NO                       NO obligado por normativa
- *Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*  
 Sí                               NO                               NO obligado por normativa



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F5695976469FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

- *Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.*  
 SÍ                       NO
- *Respecto el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:*  
 *Está sujeta al IVA.*  
 *Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no-sujeción o la exención.*
- *Respecto el Impuesto de actividades Económicas (IAE) la empresa:*  
 *Está sujeta al IAE.*  
 *Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no-sujeción o la exención.*
- *Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:*

<i>Persona/s autorizada/s*</i>	<i>DNI*</i>	<i>Correo electrónico profesional*</i>	<i>Móvil profesional</i>

*\*Campos obligatorios.*

*Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, al Ayuntamiento de Collbató para hacer la modificación correspondiente.*

- *Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (indicar las empresas que lo componen).*

*(firma del representante legal de la empresa y sello)*



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

**ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN  
ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES  
DE FORMA AUTOMÁTICA**

El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio/en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ....., CIF núm. ...., domiciliada en..... calle ....., núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono núm. .... y fax núm. ....), opta a la contratación relativa a la prestación del servicio de recogida, transporte autorizado y entrega a gestor autorizado de todas las fracciones de residuos recogidas en el punto limpio municipal de Collbató, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base en el contrato y lo acepto íntegramente.

1 Precio unitario del transporte y gestión de las fracciones de residuos al que me comprometo llevar a cabo el objeto del contrato:

TIPO	RESIDUO	CÓDIGO CER	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€/t)	INGRESO / GASTO POR AYUNTAMIENTO
Especiales	Baterías	160601		
Especiales	Aceites minerales	130206		
Especiales	Aerosoles con sustancias peligrosas	160504		
Especiales	Radiografías	90107		
Especiales	Tóner con sustancias peligrosas	80317		
Especiales	Filtros de aceite	160107		
Especiales	Maderas que contienen sustancias peligrosas	200137		
Especiales	Cables con sustancias peligrosas	170410		
Especiales	Termómetros i Hg	200121		
Especiales	Medicamentos			
Especiales	Envases vacíos que contienen restos de sustancias peligrosas	150110		
Especiales	Aceites de origen vegetal	200125		
REPQ	Ácidos	200114		
REPQ	Aerosoles, extintores, gases en envases a presión	160504		
REPQ	Bases	200115		
REPQ	Cosméticos	200132		
REPQ	Disolventes no halogenados	140603		
REPQ	Disolventes halogenados	140602		

## ALTRES DADES

Codi per a validació: **7N9W5-Y0T8I-643NQ**  
Data d'emissió: **7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23**  
Pàgina **38 de 39**

## SIGNATURES

El document ha estat signat per :  
1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató Signat 30/09/2021 21:30

## ESTAT

**SIGNAT**  
30/09/2021 21:30Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F569576469FD7467279931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=collbato](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=collbato)**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
Barcelona

REPQ	Envases sucios de sustancias peligrosas	150110		
REPQ	Aceite vegetal contaminado	200126		
REPQ	Aceites lubricantes contaminados	130206		
REPQ	Residuos combustibles/inflamables	130703		
REPQ	Residuos comburentes	160904		
REPQ	Reactivos de laboratorio	160506		
REPQ	Sólidos y pastosos (pinturas, colas y barnices)	200127		
REPQ	Residuo biológico incinerable de procedencia domiciliaria (agujas y punzantes).	180103		
REPQ	Sólidos y pastosos (pinturas, colas y barnices al agua)	200128		
REPQ	Plaguicidas (no envases)	200119		
REPQ	Radiografías con plata	90107		
Transporte REPQ				
No especiales e inertes	Vidrio Plano	200102		
No especiales e inertes	Plásticos (no envases)	200139		
No especiales e inertes	Chatarra y metales	200140		
No especiales e inertes	Colchones	200307		
No especiales e inertes	Cables sin sustancias peligrosas	170411		
No especiales e inertes	Tóner sin sustancias peligrosas	80318		
No especiales e inertes	Neumáticos	160103		
No especiales e inertes	Fracción vegetal (poda y jardinería)	200201		
No especiales e inertes	Mezclas de residuos municipales (Resto)	200301		
No especiales e inertes	Escombros de obras menores y reparación domiciliaria	170107		
No especiales e inertes	Madera	200138		

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES_29092021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>7N9W5-Y0T8I-643NQ</b> Data d'emissió: <b>7 de Octobe de 2021 a les 9:06:23</b> Pàgina 39 de 39	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari de l'Ajuntament de Collbató.Signtat 30/09/2021 21:30	ESTAT <b>SIGNAT</b> 30/09/2021 21:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15250951\_7N9W5-Y0T8I-643NQ\_2A16D95A10918809F5695976468FD746729931F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=collbato



**AJUNTAMENT DE COLLBATÓ**  
(Baix Llobregat)  
**Barcelona**

2. *Me comprometo a efectuar la entrega a la planta de destino que recoja las siguientes características:*

TIPOS	RESIDUO	CÓDIGO CER	DESTINO	KM
No especiales e inertes	Madera	200138		
No especiales e inertes	Escombros de obras menores y reparación domiciliaria	170107		
No especiales e inertes	Fracción vegetal	200201		
No especiales e inertes	Mezclas de residuos municipales (Resto)	200301		

*Los importes indicados incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.*

En \_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Firma del licitador. “

Y para que así conste a los efectos oportunos, libro esta certificación, en Collbató, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario,  
Jordi Esteban Español